

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. Ha arribado a esta Superioridad procedente del Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, el proceso reivindicatorio instaurado por los señores Cesar Augusto, José Humberto, Gloria Luz, Luz Estella, Amparo y Jorge Hernán Giraldo Ramírez en contra del señor Octavio Giraldo Arango, trámite donde fue integrado el litisconsorcio por activa con los señores Carlos Alberto, Jhon Jairo y Jorge Iván Giraldo Ramírez y se promovió por parte del señor Giraldo Arango demanda de reconvenición de pertenencia, para surtirse el recurso de alzada interpuesto por el extremo promotor de la reivindicación y por los litisconsortes.
2. Efectuada la revisión preliminar del asunto según lo indica el artículo 325 del C.G.P., no se advierten irregularidades o vicios de nulidad que deban remediarse; en consecuencia, **SE ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** (artículo 323 ídem) el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia proferida el 13 de octubre de 2020.
3. Una vez adquiera firmeza este proveído, **SE PROCEDERÁ** conforme lo establece penúltimo inciso del artículo 327 ídem, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS

Proceso: Reivindicatorio
17013-31-12-001-2019-00001-01
Admisión recurso de Apelación

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab93d0c8f2f057107d67e12d27425e039e0d7fd1ee67e64d84a6820691f1c247

Documento generado en 29/10/2020 11:27:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>